

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.
Se suscribe en la imprenta de L. A. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6970

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Salustiano Díaz, vecino de Puente-Viesgo, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «La Aparecida», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de la Llana, término de Puente-Viesgo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Este terreno de José Dicojo, Sur Pedro Gonzalez, Oeste Juan Iturbe y Norte terreno particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce de las carreteras del Castillo y de las casas del Monte, midiendo al Norte 150 metros, al Sur 150, al Este 250 y al Oeste 150, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola

Número 6971

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y hermanos, vecinos de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesion de treinta y seis pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Adarzo, término de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa de don José del Río, y de esta se medirán al Sur 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Este 600 la 2.ª, de esta al Norte 600 la 3.ª, de esta al Oeste 600 la 4.ª y de esta al Sur 500, donde se encontrará el punto, cerrando así el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza

Número 6972

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eloy Gonzalez Diaz, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesion de veinticuatro pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio la Helguera, término de Ontoria, Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, que lindan al Sur carretera nacional y por los demás vientos terrenos comunales.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del llamado huerto del Rey, y se medirán al Oeste 600 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al Norte 400 la 2.ª, de esta al Este 600

la 3.ª, y de esta al Sur 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola

Número 6973

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Florencio Martinena, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «Tornada», de mineral de hierro, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto, que lindan al Norte terrenos de dominio público y por los demás rumbos terrenos de particulares y del dominio público.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Verygood», desde donde se medirán al Sur 200 metros y se colocará la 1.ª estaca, á los 100 metros al Oeste la 2.ª, á los 508 al Norte la 3.ª, á los 200 al Oeste la 4.ª, á los 100 al Norte la 5.ª, á los 400 al Este la 6.ª, á los 300 al Sur la 7.ª, á los 300 al Este la 8.ª, á los 100 al Sur la 9.ª, sobre la Nordeste de la «Verygood» y con 400 metros al Oeste se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

Número 6975

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Ruperto Liano, vecino de Viérnoles, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «Aguada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado la Serna, término de San Jorge, Ayuntamiento de Penagos, que lindan con todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la finca de Narciso Agudo, y se medirán al Norte 400 metros, al Sur 500, al Saliente 300 y al Poniente 300, quedando cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

Número 9676

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan María Fernandez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «Casimira», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de Espinilla, mies de Quintana, Ayuntamiento de Penagos, que lindan por el Saliente tierra labrante de Juan García, Poniente Domingo Cuesta, Norte José García y Sur regato de la misma mies de Quintana.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tierra labrante de Juan San Miguel, que medirán al Norte 400 metros, al Sur 200, Saliente 600 y Poniente 900, que cerrado el perímetro de estas hacen las quince pertenencias que solicite.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

Número 6992

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Senen del Diestro y Toribio, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual, una solicitud de concesion de demasia con el nombre de «Demasia á Flora, de mineral de hierro. Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco que existe entre las concesiones nombradas «Gloria», «María», «La Mía» Mas continuacion y continuacion.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta dias que señala el artículo 24 de la ley

Santander 26 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edictos

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica industrial y minas, devueltos por los Recaudadores de Reinosa y San Vicente de la Barquera para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia è incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes devueltos por los Ayuntamientos de Arnuero, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Liérganes y Medio Cudeyo para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia è incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

D. José del Piñal, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el reemplazo del ejército del año 1896, el mozo Luis Huerta Ros, hijo de Rosario y de Javiera, natural de Santander, y sujeto á revision, y no habiendo podido tener efecto la citacion por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia treinta del corriente y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revision de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el artículo 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

D. José del Piñal, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el reemplazo del ejército del año 1896, el mozo José Maure Martin, hijo de Juan y de Francisca, natural de Valladolid y sujeto á revision, y no habiendo podido tener efecto la citacion por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia treinta del

corriente y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revision de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el artículo 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

Ayuntamiento de Cabuérniga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Certifica: Que en el próximo pasado mes de Febrero, ha tomado esta Corporacion los acuerdos que á continuacion se extractan.

Febrero 3.

A virtud de denuncia del Alcalde de barrio de Fresnedo, acordó la Corporacion requerir á José Gonzalez Bárcena, para que derribe un cerramiento indebido, y por queja de doña Petronila Diaz de Cos y otras, contra doña Jobita Ruiz Seco, que informe la Comision de Fomento acerca de otro cerramiento en el pueblo de Valle.

Acordó así remitir al Gobierno civil la propuesta de ternas para el nombramiento ó renovacion de la Junta local de primera enseñanza, como igualmente para la renovacion de la Junta local de Sanidad.

Febrero 6.

Rectificacion del alistamiento.—Continuacion.

Febrero 10.

Acordó la Corporacion quedar enterada de la distitucion hecha por la presidencia del Alcalde de barrio de Carmona y nombramiento del sustituto.

En vista del informe de la Comision de Fomento en el cerramiento de doña Jobita Ruiz Seco, acordó se requiera á esta para que retire los materiales empleados en obra.

Quedó informada la Corporacion del requerimiento hecho á don José Gonzalez.

Acordó que la Alcaldía interese del Gobierno de provincia la resolucion de instancia de 14 de Agosto último y expedientes análogos acerca de los asuntos pendientes con Ruente con motivo de aprovechamientos de Monte A. y caso de retardarse el despacho que se someta á la opinion de dos letrados para lo que proceda.

Autorizar á la Alcaldía para entablar el oportuno recurso acerca de la calificacion de varios montes del distrito que deben ser exceptuados.

Y que se proceda por la misma á la formacion de expediente para vender en subasta la piedra existente en deposito delante de la casa consistorial.

Febrero 11.

Rectificacion del alistamiento.—Continuacion.

Febrero 12.

Rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Febrero 13.

Sorteo de mozos del actual reemplazo.

Febrero 17.

Acordó la Corporacion socorrer con cinco pesetas á la vecina de Renedo,

Joaquina Balbás, gratificar á Domingo Florance, vecino de Saja, con veinticinco pesetas por la presentacion de cinco pieles de lobos muertos en el monte de Saja.

Y quedar enterada de la renuncia del Alcalde de barrio de Viano, destitucion de su suplente y nombramiento de los respectivos sustitutos hechos por la Alcaldía.

Febrero 24.

No se celebró sesion por falta de número debido al mal tiempo de aguas y nieve.

Y para que conste y su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, de orden y visada por el señor Alcalde expido la presente en Cabuérniga á 2 de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Genaro Gomez.—V.º B.º.—El Alcalde, Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

El padron industrial de este Ayuntamiento para la formacion de la matrícula del ejercicio económico de 1898 á 1899, se halla expuesto al público por término de 8 dias, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos del Reglamento.

Castro-Urdiales 16 de Marzo de 1898.—Tel. sfore Santa Marina.

Ayuntamiento de San Felices

Anuncio

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince dias desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo sea examinado por cuantas personas lo deseen y se produzcan las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

San Felices 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Potes

El padron industrial de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias, á fin de que puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Potes 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Leon G. Llorente.

Ayuntamiento de Udías

Por plazo de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Municipio, los presupuestos adicional refundido para el ejercicio de 1897 á 98, y el ordinario para el de 1898 á 99, con el fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Udías 12 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

Ayuntamiento de Vega de Pás

El padron de prestaciones personales de este Ayuntamiento para los años económicos de 1.º de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1899, se halla

formado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de un mes á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Pás 11 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Diego Madrazo.

Ayuntamiento de Guriezo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados los mozos que á continuación se expresan, esta Corporación acordó concederles el término de quince días para que lo verifiquen, apercibidos de que en otro caso se les instruirá expediente de prófugos.

Segundo Llama Negrete, hijo de Francisco y Ramona, que nació en este pueblo el 19 de Enero de 1878.

Luciano Villanueva Carranza, hijo de Antonio y Casimira, que nació en Agüera el 10 de Febrero de 1879.

Manuel Amallo Gomez, hijo de Martín y Lorenza, que nació en este pueblo el 12 Febrero de 1879.

José Francos Arrese, hijo de José y Aleja, nació en este pueblo el 1.º de Setiembre de 1879.

Daniel Aguilera Goya, hijo de Laureano y Serafina, nació en este pueblo el 8 de Setiembre de 1879.

Fabián San Emeterio, hijo de N. y N. nació el 20 de Enero de 1877.

Y se les notifica por medio del presente para los efectos oportunos.

Guriezo 9 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Inocencio García.

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dámaso Alonso Ayala, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado y se constituya en prisión provisional en la cárcel del partido; por que no ha comparecido ante el Juzgado en el día que se ha designado de antemano y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á la policía judicial y autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes del procesado referido.

Santander tres Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—J. Gonzalo Pelayo.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente se cita á don Raimundo Penzol Lavandera Avida, para que dentro del término de dos meses, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, comparezca en los autos que sobre declaración de su ausencia se tramitan en este Juzgado, instados por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre de don Vicente Penzol Lavandera y Avida.

Dado en Santander á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON ANLOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia causa criminal, sobre sustracción de telas en esta villa, contra Florentina Altimes Velez, de veinte años, soltera, y Domingo Perez Inalavide, de veinte y nueve años, casado, paraguero, ambos vecinos de Bilbao, habiéndoseles ocupado dos elásticos de algodón para mujer, uno de color azul y otro rosa, y un retal de percal á rayas encarnadas, azules blancas, de seis metros y veinte centímetros de largo, por setenta centímetros de ancho; é ignorándose la procedencia de éstas prendas, se cita á la persona ó personas que se consideren dueños de ellas, para que dentro de quinto día, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración, y de que les sean ofrecidas, las acciones penal y civil en el procedimiento, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer sin justa causa incurrirán en multa de cinco á cincuenta pesetas.

Santoña y Marzo diez y seis de mil ochocientos noventa y ocho.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S., Sebastian Olazábal.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por corta y sustracción de sesenta robles, contra Isidro, Miguel y Ramon Carrera, vecino de Parbayon, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado instructor dentro del término de diez días, á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en las formalidades que la ley exige.

Angel Gomez Moreno.

José Moreno y

Segundo Céspedes.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente que firmo y entrego al alguacil de servicio en Santander á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

En diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad referente á sumario instruido por lesiones, contra Generoso Suarez Toribio, el Señor Juez municipal de este término don Juan Antonio Fernandez de Castro, ha acordado se cite llame y emplace por la presente á mencionado procesado Generoso Suarez Toribio y al testigo Rodrigo García Tréspalacios, ambos de ignorado paradero, para que el día primero de Abril próximo á las once de la mañana comparezcan ante la sección primera de la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones del juicio oral relativo en la causa ó sumario mencionado. Tienen obligación de concurrir á este llamamiento advertidos que de no hacerlo les pondrán cuantos perjuicios en derecho haya lugar.

Mazcuerras 16 de Marzo de 1898.—El Secretario, Victoriano Fernandez Campo.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega.—Santander

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SANTIURDE DE TORANZO

segundo trimestre de 1897 á 98

CUENTA del 2.º trimestre de ampliación del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	1.204	42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.945	70
Cargo	4.150	12
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.652	30
Existencia en m poder para el trimestre que sigue	497	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	2.113	20	1.024	04	3.137	24
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	100	»	1.921	66	2.021	66
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	»	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	2.213	20	2.945	70	5.158	90
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	1.209	50	1.209	50
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	947	19	947	19
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	58	53	58	53
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1.008	78	1.437	08	2.445	86
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	1.008	78	3.652	30	4.661	08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Depostario interino, Luis Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examnada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º.—El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE PROPIEDADES

Relacion de las instancias presentadas en esta Delegacion por los Ayuntamientos de la provincia que más abajo se detallan, acogiéndose á los beneficios concedidos por Real decreto de 16 de Noviembre de 1897 para pedir la excepcion de la venta de los montes clasificados como enagenables, por no revestir carácter de interés general.

FECHAS DE LAS INSTANCIAS			AYUNTANIENTOS	PUEBLOS	DENOMINACION DE LOS MONTES
Día	Mes	Año	RECLAMANTES		
13	Febrero	1898	Arenas	Laserna, Arenas y S. Juan de Raicedo	Cojorco, Panda, mancomunados de diferentes pueblos.
12	»	»	Arredondo	Arredondo (Torrientes y Garbrialios, barrios)	Fuentes y Hojo de la Cubia
10	»	»	Bárcena de Cicero	Adal, Cicero, Bárcena, Ambrosero, Moncalian	Ocina, San Cifrian, Cuesta alta, Bachiller, Irío, San Cysriano, Nanes Rufranque
14	»	»	Cártes	Elza, Mercadal, Bedico, Cartes, Santiago, Mijadajos, Labarquera, Sierra	Valcabo, Cotejin, Jurisdiccion, Robieda, Jarascales y la Cuesta
14	»	»	Castañeda	Idem	Carceña, Gilguero, Caballar
11	»	»	Corvera	Prases, Corvera	Señada, Cagigalill de las Quintanas, Larrigada, la tierra de la Vega, Rebollar y la Granja, Seladron (en mancomun con los pueblos de Hijas, y Aés, del Ayuntamiento de Puente Viego)
13	»	»	Escalante	Idem	Imiesta y Pelaturo
12	»	»	Guriezo	Idem	Agüera, Sierra de Pilas y la Peña
7	»	»	Herrerías	Sus pueblos	La Horcada, Gedillo, Rio Cargar, Tornero
12	Enero	»	Herdad. de Campo de Suso	Salces	Cagigal y Rebollar
11	Febrero	»	Lamason	Idem	Cuesta Cagigal y Villaodrigo
14	»	»	Mazcuerras	Ibío, Casar, Carranceja	Campos de Extrada
14	»	»	Limpías	Idem	Gansa Rosa, Mazaguado
12	»	»	Liérganes	Los Prados, Liérganes y Pámanes	Cueto Cargar, Soterrío, Rubalcaba Cotoñite, Latorre y el Cueto, Sotera, Robostillo, Viosco, Las Quintas, Los Prados y otros
12	»	»	Meruelo	Sus pueblos	Los Vados y Calleja de Beranga
11	»	»	Miengo	Bárcena, Cudon, Gornazo, Miengo, Mogro	Valleja, Los Picones, Nerrin Pilnia, Nebre, Taman, Nuestra Señora del Monte ó Virgen del Monte
10	»	»	Molledo	Santa Cruz, Helguera, Molledo y Media Concha	Las Creías, La Lama, Navajos y la Dehesa
15	»	»	Pielagos	Arce, Rumoroso, Quijano, Renedo, Vioño, Turita, Barcenilla, Oruña, Boe, Mortera, Liencres, Carandía y Parbayon	Oreña, Juspedrin, La Mazuca, Pandío, Cestal, Sorto Soberon, La Lastra, Carceña, Porciles, Fuente Valle, Cerro Vioño, Quemada del Pastor, Tasugüeras, Jumizo, Socobio, Cambreo, Canal mayor, Calleja, Gerino, Monte Viejo, Meriege, Roscosa, Carrimons y Carceña
12	»	»	Polanco	Idem	Idem
14	»	»	Puente Viego	Hijas, Aés, Corvera, Las Presillas, Vargas	Gracia, Hayero, Canal, Rosa, Seladron, Dobra, Percales, Rio, Bárcena, Cuesta Dobra, El San Martin, Esendio, Magdalena y otros
7	»	»	Rasines	Cereceda, Ojeban, Rasines	El Carrascál, Ayál, Ruehermosa, Lamaza, Quintana, Rugrande, Sierra Calva de Táñago, Valmuque
10	»	»	Reocin	Villapresente, Cerrazo, San Esteban, Carranceja, Barcenaciones, Vallas, Helguera, La Vega, Golbarde Quijas, Reocin y Puente San Miguel	Augustina, Gomañol, Pedroso, Iseprieto, Bostenza, Coranco, Felaiz Samcano, Cuajarin, Fuente del Sapo, Frades, Montijo, Tosial, Dehesa, Matyas, Perojo, ó Monte del Rey, Gallina, Mediajo y Socobio.
12	»	»	Rionansa	Celes y Obeso	Cuesta del Taladro, Vaoz, Rebolleda y Los Gabilanes
13	»	»	Rivamontan al Monte	Aero, Cubas, Hoz, Liermo, Omoño, Las Pilas y Fontones	Mijares, Rondilio, Rebollar, Plantío Llamas, Cottonial, San Juan, El Espinal, Llusá, Llaguera, Mortera, Montecillo, Acebedo, Calobro, Soltalagua, Ruparayos, Canteras, Fuente Buena, Calleja Ciega, Pozo la Vega, Salviejo y Puente Carbon
14	»	»	Ruiloba	Idem	Los Anales, Palacio, Pumarejo, Penubia, Las Arenas, Helguero, Ocejo y Tramalon
14	»	»	San Felices de Buelna	Idem	Tejas, Dobra
10	»	»	Santiurde de Toranzo	Acereda, Bárcena, San Martin, Vejo-ris Iruz, Santiurde, Villasevil, y Peñilla	Cagigal, Dehesa y Tromeda, el Cotorro, Cira, Perojal, Becedo, Colmenera, Juejo, Mediera, Sierra, Cabada, Cotornal, Tablada, Venta, Dobra y Tejera
13	»	»	Saro	Llerana y Saro	Caniano, Munillo, Robledo, Cueto y Monte mayor
12	»	»	Valdáliga	El Tejo y Roiz	La Guarda, Pindal y los Torneros
14	»	»	Valle de Cabuèrniga	Soñeña, Valle y Terán	Las Brillas, Boceo y Bullerin, Rozalen y Naveda, llamados ya la Horcada ó ya Dehesa
10	»	»	Villaescusa	Liaño, Obregon, Villanueva y La Concha	Cabarga, Carceña, Cagigal y Cesura, El Plantío
12	»	»	Villafufre	Escobedo, Fenilla, Rasillo, Vega y Villazutre	Cagigal del Rey, Caballar y Coto de Abajo, Pie de Roble, Hoyos, Rebollar, Tablado, Castillo, Hoz, Cortina y Rio la Cote, Cuesta mijares
11	»	»	Voto	Badañes, San Andres, Bueras, Padièrniga	Tejo y Dehesa, Robledal, Hayal, Encinas y otros

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que si algun Ayuntamiento creyera que se había omitido su instancia pueda deducir en el preciso término de quince dias la oportuna reclamacion ante esta Delegacion de Hacienda.
Santander 11 de Marzo de 1898.—El Delegada de Hacienda, Narciso Ribot.